

ORDENANZA Nº 36.-ADHERIR A LA CONMEMORACIÓN NACIONAL DEL “DIA DEL VECINO” CELEBRADA EL 11 DE JUNIO.

VISTO:

Que por iniciativa de un grupo de habitantes de la ciudad de Bs. As. Se dictó una Ordenanza el 24 de Junio de 1959 creando el “Día del Vecino” a celebrarse el 11 de Junio de cada año, coincidiendo con el aniversario de la segunda Fundación de Bs. As. Por Juan de Garay el 11 de Junio de 1580. En la actualidad la celebración tiene alcance nacional. Y

CONSIDERANDO:

Que VECINO según el diccionario es quien habita con otros en un mismo pueblo, barrio, edificio, etc. O que tiene casa y hogar en un pueblo y contribuye a las cargas y repartimientos. Diremos que es una persona que vive relativamente cerca de otra no solo físicamente sino que está cerca también afectivamente.

Que el buen funcionamiento del Municipio supone la intervención de los vecinos en “el manejo de la cosa pública local” intervención que no se agota en la participación en los comicios, ni tampoco con el cumplimiento de las Ordenanzas o el pago de impuestos. Todo ello debe complementarse con la participación activa de los vecinos en las actividades comunales.

Que la participación vecinal en las actividades puede brindarse a título personal pero- mejor aún- puede hacerse en forma colectiva, sumando los esfuerzos del vecindario, multiplicando así su eficacia.

Que el buen vecino podrá participar en forma efectiva en la solución de los problemas locales, integrando agrupaciones vecinales, ejerciendo la crítica constructiva, exponiendo fallas advertidas y/o destacando actitudes particularmente meritorias como así también llevando a cabo proyectos y trabajos conjuntos, pasando de las posiciones individuales y particulares a los intereses comunes de todo el vecindario.

Por todo ello

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Institúyase como “Día del Vecino” el 11 de junio de cada año en adhesión al calendario de efemérides nacionales.

ARTÍCULO 2º) Crear un Consejo Vecinal integrado por nueve (9) miembros eligiendo un representante de cada una de las instituciones de la localidad de Enrique Carbó:

- Uno (1) por la Municipalidad,
- Uno (1) por la Escuela Nº 92 “Luis Doello Jurado”,
- Uno (1) por la Escuela Nº 4 “ Genoveva Gómez”,
- Uno (1) por la Capilla “Sagrado Corazón de Jesús”,
- Uno (1) por el Centro de Salud “Enfermera Juana Elsa Morel”,
- Uno(1) por la Cooperativa de Agua Potable,

- Uno (1) por la Policía,
- Uno (1) por el Centro de Jubilados,
- Uno (1) por el Club “Juventud y Ferrocarril Unidos”.

ARTÍCULO 3º) Crear un Consejo Vecinal integrado por seis (6) miembros eligiendo un representante de cada una de las Instituciones de la localidad de Alarcón:

- Uno (1) por la Municipalidad,
- Uno (1) por la Escuela Nº 14 “Julián Aguirre”,
- Uno (1) por Escuela Secundaria Nº 23,
- Uno (1) por la Escuela Nº 81 “Domingo French”,
- Uno (1) por la Capilla “San Isidro Labrador”,
- Uno (1) por Destacamento de Policía.

ARTÍCULO 4º) El CONSEJO VECINAL actuará “ad honorem” y a través del mismo se hará posible la comunicación directa entre los vecinos y autoridades municipales, informando y asesorando a las autoridades sobre las necesidades, inquietudes, reclamos, proyectos, trabajos, etc., proponiendo las soluciones y acercando a los vecinos las respuestas obtenidas en la intendencia.

ARTÍCULO 5º) El CONSEJO VECINAL elegirá el o los vecinos que se hayan destacado en alguna forma determinada por alguna actitud o tarea distinguida que haya realizado en el periodo de un año.

ARTÍCULO 6º) Celebrar cada once (11) de Junio el “Día del Vecino” en un acto conmemorativo en el cual, se agasjará al/ o los vecinos destacados.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 13 de Junio de 2012.

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejala.

Irigoyen Héctor. Concejala.

Irigoyen Marta. Concejala.

Moran P. Milagros. Concejala.

Meoniz José Daniel. Concejala.

Costantini Adriana. Concejala.

Costa Pedro. Concejala.